

8. El resto de las disponibilidades presupuestarias se destinarán a financiar las actividades enunciadas en las letras c) y d) del artículo 1 en el ámbito estatal, así como al pago de estudios, conforme a lo previsto en la disposición transitoria de la presente Orden.»

2. El párrafo inicial del artículo 9, quedará redactado de la siguiente forma:

«Los beneficiarios están obligados a acreditar la realización de las actividades que han sido objeto de subvención antes del 15 de noviembre de 2001, a excepción de las relativas a los apartados c) y d) del artículo 1, cuya realización podrá ser acreditada hasta el 31 de enero del año 2002.»

#### Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2001.

ARIAS CAÑETE

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**18706** *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/451/2001, interpuesto contra el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se comunica que ante la Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo se tramita el recurso contencioso-administrativo número 1/451/2001, promovido por el Colegio de Farmacéuticos de Valencia, contra el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento de la disposición impugnada puedan personarse como demandados en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 2001.—El Secretario general técnico, Pedro Gómez Aguerre.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**18707** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 28 de septiembre de 2001.*

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su aparta-

do 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y a dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 2001, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 26 de septiembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2001.

Fecha de amortización: 13 de septiembre de 2002.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.368,826 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 296,376 millones de euros.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,870 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,892 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,323 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,299 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
96,870	29,000	96,870
96,875	1,000	96,875
96,890	1,500	96,890
96,910	264,876	96,892
y superiores		

#### Deuda del Estado

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2001.

Fecha de amortización: 28 de marzo de 2003.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.600,691 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 634,661 millones de euros.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,985 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,990 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 3,450 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 3,446 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
94,985	408,000	94,985
94,995	226,661	94,990
y superiores		